



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Nivel:

113

Número de plaza:

27

Puesto:

Director del Museo de Ciencias de Morelos.

Jefe inmediato:

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Personal a su cargo:

Secretarias	3
Subdirector de Servicios Educativos	1
Supervisor de Guías y Capacitación	1
Auxiliar de Capacitación y Control de Guías	1
Guías	1
Supervisor de Operación	1
Auxiliar en Atención al Visitante	1
Subdirector de Servicios Técnicos	1
Supervisor de Mantenimiento y Museografía	1
Auxiliar en Mantenimiento de Edificio	1
Auxiliar en Mantenimiento Equipo Interactivos	1
Auxiliar de Museografía	1
Supervisor de Servicios Generales y Proveedores	1
Servicio Médico	1
Taquillero	1
Guardarropa	1

Funciones Principales:

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4558 de fecha 26 de septiembre de 2007, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 33.- El Director del Museo de Ciencias de Morelos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar, autorizar y evaluar la marcha y operación del Museo de Ciencias de Morelos;
- II. Definir las estrategias que permitan la consecución de los objetivos institucionales;
- III. Coordinar los programas, proyectos, presupuestos y campañas financieras necesarias para la operación;
- IV. Supervisar las relaciones públicas necesarias para ofrecer al visitante la mejor atención y servicio;
- V. Diseñar las normas, procedimientos y estrategias para el funcionamiento y control operativo de la organización;
- VI. Elaborar el programa de trabajo del MCM;



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

- VII. Evaluar la operación del MCM con base en los objetivos y metas fijadas;
- VIII. Establecer la estrategia a seguir para la difusión de las actividades permanentes y (temporales) del MCM;
- IX. Definir el enfoque educativo del MCM y comunicarlo a todo el personal;
- X. Desarrollar programas de formación educativa en temas relacionados con el contenido del MCM;
- XI. Organizar, coordinar y enriquecer grupos de trabajo que generen actividades propias referidas a aspectos docentes y de divulgación;
- XII. Acondicionar, conservar y administrar las instalaciones del MCM;
- XIII. Ejecutar actividades de articulación con los diferentes niveles educativos, incluidos programas de formación docente, considerando que el MCM es, sobre todo, un ámbito educativo;
- XIV. Organizar y desarrollar cursos y talleres curriculares en ciencias básicas, naturales, sociales y exactas para complementar la formación escolar en sus diferentes niveles educativos;
- XV. Desarrollar programas de formación educativa en temas relacionados con el contenido del MCM;
- XVI. Organizar, coordinar y enriquecer grupos de trabajo que generen actividades propias referidas a aspectos docentes y de divulgación;
- XVII. Planear, diseñar y promover exhibiciones temporales, virtuales y/o multimedia;
- XVIII. Diseñar, elaborar o construir, material y equipo didáctico para exposiciones;
- XIX. Formular y elaborar proyectos de diseño museográfico;
- XX. Diseñar o montar y operar exposiciones itinerantes en todos los municipios del Estado;
- XXI. Promover y coordinar la interconectividad con otros museos para el intercambio de material;
- XXII. Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- XXIII. Emitir dictámenes, opiniones o informes sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que le encargue el Director General;
- XXIV. Todas aquellas que tengan como propósito promover y fomentar la ciencia y la tecnología; y
- XXV. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

REVISADO